



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, hace saber:

Que ha quedado elevada a definitiva la modificación del impuesto que se relaciona a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondiente Ordenanza reguladora de la misma, cuyo texto modificado se publica a continuación:

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 7

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,00% para todas las obras tanto mayores como menores.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Mohedas de la Jara, 4 de noviembre de 2020.-El Alcalde, Pedro Antonio de la Fuente Krauss.

N.º I.-5041